



MOVIMIENTO PRO > JUSTICIA

Informe sobre la suspensión de la elección de magistrados de Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones 2019-2024

Marzo de 2020

I. Presentación

Por disposición constitucional, los tribunales de justicia -que tienen la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado- instituyen uno de los poderes del Estado con la importante función de administrar justicia.

Las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones tienen un período constitucional de funciones de cinco años. Sin embargo, en las últimas magistraturas (2009-2014 y 2014-2019) el período se ha extendido derivado de resoluciones provisionales de la Corte de Constitucionalidad.

En el primer caso, la extensión fue por un lapso corto. En el segundo caso, las funciones han sido ejercidas fuera del período establecido en la Constitución Política durante cinco meses¹, ante la imposibilidad de seleccionar y elegir a los sucesores como consecuencia de una orden emitida por el máximo tribunal constitucional.

La anulación y suspensión de actuaciones de los procesos de postulación en septiembre de 2019, por vicios señalados en la elección de representantes de magistrados de apelaciones y por incumplimiento de la Ley de la Carrera Judicial en relación a la evaluación del desempeño profesional, fue la primera contrariedad que se tuvo que superar. Estos escollos fueron superados, unos, en octubre de 2019; y, otros, entre diciembre de 2019 y febrero de 2020.

En la etapa final del proceso de postulación, cuando las comisiones de postulación se encontraban en la fase de integración de nómina y votación, a finales de febrero recién pasado, el Ministerio Público mostró hechos desalentadores para el proceso de postulación derivado de la investigación criminal denominada “Comisiones Paralelas 2020”.

En esta nueva investigación criminal, la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público (FEI) desveló una serie de actividades lideradas por el múltiple veces sindicado Gustavo Alejos Cámbara, que consistían en presuntas negociaciones políticas para garantizar la integración de listados ad hoc de candidatos a magistrados y la subsecuente elección en el Congreso de los favoritos predeterminados.

Esa estrategia espuria, se presume participaba un amplio número de dirigentes del gremio de abogados, diputados, políticos influyentes, integrantes de las comisiones de postulación; y también jueces, magistrados y abogados que ejercen la profesión en los ámbitos público, privado y en otras entidades de justicia.

Las revelaciones del Ministerio Público y el lógico escándalo en la opinión pública no hicieron mella en las comisiones, que actuaron como si nada estuviera ocurriendo y continuaron con sus respectivas votaciones. Por supuesto, los

¹ El cambio de magistratura debió tener lugar el 13 de octubre de 2019.

comisionados directamente implicados y otros comprometidos con un listado predeterminado, modificaron sus preferencias en silencio y sin tanto alboroto.

Esta aparente normalidad, pese al escándalo suscitado, y a la evidente intención del Congreso de la República de concretar la elección sin pérdida de tiempo, motivó a la fiscal general de la República, a presentar acción de amparo para detener la elección, por el riesgo que para la justicia entraña elegir magistrados que llegarían al cargo con un pesado lastre de compromisos y negociaciones espurias. La Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional y ordenó al Congreso no elegir.

Esta fue la segunda desavenencia que ha debido ser enfrentada para el nombramiento de nuevos magistrados.

En el marco de estos sucesos, el Movimiento Projusticia presenta una breve exposición de las consideraciones y efectos del amparo provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad a solicitud de la Fiscal General.

II. Investigación de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI)

La FECI, el día 18 de febrero del presente año, estando la comisión de postulación para Corte Suprema de Justicia en votaciones para integrar la nómina de candidatos, dio a conocer un nuevo caso de corrupción, que involucra a varias personas relacionadas con los procesos de postulación, al cual denominó “Comisiones Paralelas 2020: Control político y judicial en manos de un privado de libertad”.

Se trata de una investigación contra el ya procesado Gustavo Alejos, empresario de la construcción y en el ámbito de medicamentos, así como financista de campañas electorales recientes, quien se encuentra implicado en por lo menos cinco casos de corrupción.

Alejos, con el argumento de sufrir problemas de salud, logró su internamiento en un hospital privado ubicado en la zona 2 capitalina, lugar que utilizó como punto de reunión con políticos, jueces, aspirantes a magistrados, los comisionados Romeo Monterrosa Orellana y Dennis Billy Herrera Arita, y operadores externos de las postuladoras, como el caso del exrector de la USAC, Estuardo Gálvez, y Juan Carlos Godínez, quien lidera el grupo de abogados de Mixco y aspiraba a magistrado de CSJ.

En la investigación realizada por el MP resaltan coincidencias en los casos de Sandra Torres y Gustavo Alejos: ambos fueron beneficiados por la misma jueza, Eva Recinos, vinculados con los mismos diputados y referentes gremiales; y ambos recluidos en sanatorios privados vecinos.

A continuación, se aluden algunas de las reuniones sostenidas por Gustavo Alejos, con personas que de una u otra forma tienen que ver con la elección de magistrados para las cortes y que forman parte de las investigaciones reveladas por el Ministerio Público:

Diputadas	Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel
	Sofía Jeaneth Hernández Herrera
Comisionados	Romeo Monterrosa Orellana, magistrado de Corte de Apelaciones ² Dennis Billy Herrera Arita, representante del CANG
Jueces y magistrados aspirantes a magistrados	José Roberto Alvarado Villagrán, Juez de Trabajo de Quetzaltenango María Eugenia Castellanos, Jueza del Tribunal de Mayor Riesgo B Geisler Pérez, juez de primera instancia
	Selvin Flores Divas, magistrado de sala Mauricio Corado, magistrado de sala
Postulantes	Juan Carlos Godínez Rodríguez
	Carlos Humberto Rivera Carrillo
	Hilda Jannette González Donado
Otros actores	Carlos Estuardo Gálvez Barrios, hermano de la magistrada y aspirante Flor de María Gálvez Barrios y líder de uno de los grupos de comisionados más fuertes en ambas comisiones

III. Amparo presentado por el Ministerio Público (MP)

Derivado de la investigación realizada por el Ministerio Público, la fiscal general María Consuelo Porras, presentó una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC), en la que pidió la suspensión de la elección en el Congreso de la República, por los vicios en los procesos. El amparo le fue otorgado de manera provisional, por lo que el Pleno del Congreso no podrá elegir magistrados hasta que sea emitida una resolución definitiva.

² Aunque su nombre no figura en la presentación que realizó el jefe de la FECCI, se le vincula con Gustavo Alejos. Según expresó el propio magistrado, recibió una "invitación" para realizar una visita al sanatorio y platicar sobre el proceso de postulación. Monterrosa también aspira a la reelección.

a. Acción reclamada

Interponente	Autoridad impugnada	Acto reclamado
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, María Consuelo Porras Argueta	Congreso de la República de Guatemala	Amenaza que existe en tanto el Congreso de la República puede proceder a elegir Magistrados de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia para el período 2019 al 2024, postulados que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 113 constitucional.

b. Análisis del amparo

El Ministerio Público consideró que las nóminas remitidas por las comisiones de postulación fueron manipuladas e influenciadas por personas que se encuentran perseguidas penalmente. Asimismo, consideró que hubo cooptación por parte de grupos de interés que ejercieron influencia en la elección de varios de los aspirantes, lo que incidió en las nóminas de candidatos.

Se argumentó que el señor Gustavo Alejos Cámbara manipuló el proceso de elección de cortes, mediante la celebración de reuniones con sus allegados políticos e inclusive con aspirantes a magistrados de Salas y de la CSJ, cuando se encontraba en un sanatorio de la zona 2 capitalina, en prisión provisional.

Quedó expuesto que algunos comisionados pudieron ser altamente influenciados, en respuesta a ciertos intereses, para incluir en las nóminas a candidatos que han sido señalados y que su honorabilidad se ha visto afectada.

Esto también influye en la elección que debe realizar el pleno del Congreso de la República, ya que en las nóminas aparecen candidatos que han sido avalados por actores señalados y perseguidos penalmente, y que forman parte de la legislatura y tienen gran influencia sobre quienes lideran corrientes parlamentarias.

Para garantizar la debida administración de justicia, por órganos independientes y transparentes, es importante que sean electos magistrados capaces, probos y honestos; sin embargo, esto está en riesgo ante la manipulación en el procedimiento de elección por estos actores perseguidos penalmente y que pretenden ser favorecidos con la impunidad, tal como fue denunciado por el MP.

A criterio del MP, corresponde al Congreso verificar con rigurosidad el cumplimiento de los requisitos constitucionales para garantizar nombramientos independientes en

garantía de la administración de justicia y de los principios de seguridad y certeza jurídica.

Por tanto, se esperaría de los diputados una depuración consciente de esas nóminas, con el ánimo de que solamente quienes llenen los requisitos constitucionales puedan ser sometidos a la elección. Es decir, lo ideal sería que quedaran fuera de la votación, como mínimo, aquellos postulados vinculados a esta investigación.

En virtud de lo anterior, la Fiscal General solicitó que se ordenara no llevar a cabo la elección de magistrados de Sala de Apelaciones y Tribunales de igual categoría y Corte Suprema de Justicia, y que se repita todo el proceso de elección de dichas cortes.

A pesar que la autoridad impugnada es el Congreso de la República, este amparo podría tener efectos directos sobre el trabajo de las comisiones de postulación derivado de la solicitud de repetir el proceso. Cabe mencionar que esta petición no especifica la etapa a la que debería retrotraerse la postulación, a fin de obtener una garantía para la administración de justicia independiente.

Es necesario considerar que anular el proceso de postulación, por segunda vez, no aseguraría que el resultado sea distinto. Esto, porque el sistema de las comisiones de postulación sigue siendo el mismo, tanto a nivel ordinario como a nivel constitucional.

Será prudente, entonces, analizar una serie de reformas: se ha pensado que en primer orden deberían ser reformas a leyes ordinarias, y desde luego, reformas constitucionales pero una vez se haya librado la paralización del nombramiento de magistraturas para el período que vencerá en el año 2024.

Lo anterior toma en cuenta que las magistraturas ya han sufrido una extensión del plazo ante la falta de nombramiento de quienes deben sucederles en el cargo, por lo que someter a una reforma constitucional en este momento significaría que las actuales magistraturas podrán estar en funciones por un año más, como mínimo.

Algunos de los aspectos que deben resaltarse son el momento de interposición y los medios de comprobación.

Como es sabido, el amparo fue presentado cuando las comisiones ya habían remitido las nóminas al Congreso de la República, por ello, se tiene dudas en cuanto a la congruencia de la petición de repetir el proceso. Es decir, el proceso se encontraba en la fase de elección y las actividades de las comisiones de postulación prácticamente estaban concluidas.

Los medios de comprobación dentro del amparo fueron copias simples de publicaciones en el diario Prensa Libre y la conferencia de prensa del jefe de la Fiscalía contra la Impunidad.

Es comprensible que el Ministerio Público no quisiera exponer toda la información, documentación y/o medios de comprobación que tenía en su poder; sin embargo, es cuestionable que siendo el persecutor penal por excelencia se fundamentara en un “periodicazo”. Ello, tomando en consideración que ni en las comisiones de postulación son aceptados señalamientos contra aspirantes que tengan como base publicaciones y recortes de prensa.

No está de más indicar que ambas comisiones de postulación tienen intervención en el amparo como terceros interesados. La postura general es que el proceso de postulación se llevó a cabo dentro del marco de legalidad, que las decisiones fueron tomadas por mayoría y que los hechos fueron dados a conocer *a posteriori* de las votaciones y la integración de nóminas.

IV. Resolución de la Corte de Constitucionalidad

El 24 de febrero recién pasado fue admitido para su trámite el amparo en única instancia identificado con el expediente número 1169-2020, a cargo del oficial 16º de Secretaría General.

La CC, constituida en tribunal extraordinario de amparo, en resolución de fecha 26 de febrero, otorgó el amparo provisional y suspendió temporalmente el acto de elección que realizaría el Congreso de la República en relación con los candidatos para los cargos de Magistrados de la CSJ y de los magistrados de Salas de la Corte de Apelaciones.

El Congreso de la República tenía planificado realizar en la última semana de febrero la elección de los trece magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y de 135 magistrados titulares de la Corte de Apelaciones, más 90 magistrados suplentes.

Para el efecto, la junta directiva dispuso dos procedimientos para “conocer” a la totalidad de 296 candidatos a ambas cortes.

Por un lado, convocó a los 26 candidatos a la Corte Suprema de Justicia a exponer, en un lapso de 15 minutos, su hoja de vida y sus planes de trabajo, en un evento cerrado, exclusivo para diputados y periodistas con acreditación; aunque todo fue transmitido por las redes sociales y medios de comunicación del Congreso de la República.

Por otro lado, los 270 candidatos a la Corte de Apelaciones, por el elevado número de la lista, fueron convocados a grabar un vídeo de algunos minutos, para también exponer hoja de vida y planes de trabajo.

En este caso, resulta inviable hablar de planes de trabajo, pues estas salas de administración de justicia no trabajan con casos, ni especialidad ni ubicación geográfica predeterminados. En todo caso, los candidatos filmaron el vídeo y este puede ser consultado en la página web del Congreso.

Sin embargo, con la resolución de la CC, quedo en suspenso la elección de magistrados de las cortes, y por ahora la mayoría parlamentaria no podrá concretar sus compromisos.

El amparo provisional solo detuvo la elección en el Congreso de la República, no hay pronunciamiento sobre la petición de repetir el proceso. Al respecto, surgió el criterio de que, si algunos comisionados estuvieron involucrados en la investigación, por lo menos debía repetirse la votación para integrar la nómina; y que los comisionados en semejante predicamento se aparten de la votación.

Todo apunta a que se dilucidará el asunto hasta que finalice todo el trámite, es decir, hasta que la CC resuelva en definitiva el amparo •